



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal -
Demandante	José Hernán Arboleda
Demandado	Herederos determinados de Luz Elena Sierra Alvarez
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020-427-00
Asunto	Requerimiento

El Juzgado 14 Civil del Circuito de la ciudad, declaró la incompetencia para conocer del proceso de simulación propuesto por el señor José Hernán Arboleda, en contra de los herederos determinados e la señora Luz Elena Sierra Alvarez, por considerar que siendo este Juzgado quien tramita la sucesión, debe asumir el conocimiento a la luz del artículo 23 del Código General del Proceso y aún cuando el trámite específico no está dentro de los contenidos en la referida normativa, se pretende con el trámite se declare la inexistencia de las capitulaciones matrimoniales y la simulación en cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal aspectos que conducen al litigio con sus ajustes a la propiedad de bienes propios o de la sociedad conyugal.

De los hechos de la demanda se pretende la declaración como actos simulados la escritura que contiene las capitulaciones matrimoniales, como de la que contiene la liquidación de la sociedad conyugal y como consecuencia la cancelación de las aludidas escrituras públicas.

En la fecha se ha recepcionado el registro civil de defunción del señor José Hernán Arboleda demandante, por lo tanto, previo a adoptar la decisión, respecto de la admisión o inadmisión de la demanda, si es necesario realizar ajustes a los hechos y pretensiones, requerir a los sucesores del accionante, para que se hagan parte y específicamente determinen su interés en el trámite del juicio, otorgando si es su voluntad el poder a las togadas que introdujeron la demanda. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 inciso 1º respecto de la sucesión procesal.



Se le concederá a la parte el término de tres días para realizar el ajuste referido.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a79b8f62678372498ebff3810bef50ad65316a103a1796fe1ef7f5d4bf

1f3766

Documento generado en 06/04/2021 08:47:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>